

	<b>ACTA</b>	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRARD-019	22 DE DICIEMBRE DE 2005	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	15 DE JUNIO DE 2016	
		HOJA: 1 DE: 2		

**REUNIÓN: AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVA**

ACTA N°:	FECHA: 26/01/2022	HORA: 09:00 A.M.	LUGAR: Auditorio Quinto Piso HUDN	COORDINADOR: JURIDICA UNIDAD DE CONTRATACION HUDN	OFICINA DE
----------	-------------------	------------------	--------------------------------------	---	---------------

**ASISTENTES:**

Dra. AMANDA LUCERO	JEFE ASESORA DE LA OFICINA JURÍDICA
Dra. LILIANA CALDERÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIA – APOYO LOGÍSTICO
Dr. IVÁN REALPE	ABOGADO CONTRATISTA – OFICINA JURIDICA
Dr. OSCAR DELGADO	ABOGADO CONTRATISTA – OFICINA JURÍDICA

Dr. FRANCISCO CORAL – Asiste por medio virtual  
 Dr. SANDRA MILENA BOLAÑOS – en representación de FÉNIX – Asiste por medio virtual  
 Dr. FABIO QUIROZ – en representación de la FRONTERA - Asiste por medio virtual

La Oficina Jurídica – Unidad de Contratación da inicio a la Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones Definitivo del proceso No. 002-I.P.A.P.2022, el día 26 de enero de 2022, siendo las 9:00 a.m., se solicita a los asistentes proceder a identificarse informando el nombre de la firma que representa y su nombre.

La Dra. Amanda Lucero en calidad de Jefe Asesora Oficina Jurídica da a conocer el orden de intervención por parte de los oferentes de la siguiente forma:

1. Dr. FRANCISCO CORAL – Asiste por medio virtual
2. Dr. SANDRA MILENA BOLAÑOS – en representación de FÉNIX – Asiste por medio virtual
3. Dr. FABIO QUIROZ – en representación de la FRONTERA - Asiste por medio virtual

**1. ACLARACIÓN Dr. FRANCISCO CORAL**

Manifiesta que tiene las siguientes observación, en el cual se pronuncia de la siguiente manera:

- a. solicita se establezca como requisito habilitante en cuanto que el Coordinador del contrato deba estar radicado en la ciudad de Pasto (N), por cuanto ha tenido la experiencia que en otros contratos el coordinador no reside en la ciudad donde se ejecuta el contrato, situación que genera traumatismo para la entidad estatal.
- b. Por otra parte solicita se aclare si la experiencia adicional de un año en Instituciones de complejidad de tercer nivel establecida en el pliego de condiciones como factor ponderable es diferente a la experiencia de dos (02) años que se debe acreditar para los guardas de seguridad como requisito habilitante,
- c. Por ultimo solicita se cambie la hora de cierre del proceso de selección como quiera que el término otorgado por la entidad para que los interesados hagan su propuesta es demasiado corto.

**2. ACLARACIÓN Dr. SANDRA MILENA BOLAÑOS.**

Manifiesta que tiene la siguiente observación, en el cual se pronuncia de la siguiente manera:

Solicita se establezca como requisito habilitante que el Coordinador del contrato resida en la ciudad de Pasto (N).

	<b>ACTA</b>	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRARD-019	22 DE DICIEMBRE DE 2005	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	15 DE JUNIO DE 2016	
		HOJA: 2 DE: 2		

### 3. ACLARACIÓN Dr. FABIO QUIROZ.

Manifiesta que tiene la siguiente observación, en el cual se pronuncia de la siguiente manera:

El señor Fabio Quiroz coadyuva la petición realizada por los anteriores interesados con respecto a establecer como requisito habilitante que el Coordinador del contrato resida en la ciudad de Pasto (N).

#### RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD

La Oficina Jurídica en conjunto con la oficina de Apoyo Logístico aclara que no es pertinente aceptar las observaciones ya que el arraigo del coordinador no es necesario para la participación en el proceso de contratación, por otra parte se aclara que la residencia del Coordinador es necesaria y obligatoria en la ciudad de Pasto (N) de conformidad a las obligaciones generales del contratista establecidas en el pliego de condiciones definitivo, obligaciones que deberán ser cumplidas a cabalidad por parte del contratista que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, con la presente respuesta se le da contestación a las tres solicitudes de los interesados que realizaron su petición en el mismo sentido. No obstante lo anterior, en aras de garantizar mayor claridad al respecto, se agregará a la obligación que el coordinador deberá asistir a las instalaciones del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. diariamente.

Por otra parte respecto a la solicitud de aclaración al año adicional establecida en el factor ponderable para los guardas de seguridad, se aclara que este requisito es adicional al de dos (02) años de experiencia que debe acreditar el adjudicatario con la legalización contrato.

Por último, en aras de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes se aceptan la solicitud de ampliar el término para presentar ofertas, se informa que la nueva fecha de cierre quedará plasmada en la respectiva adenda.

Una vez resueltas las dudas presentadas por los asistentes de manera virtual y por escrito, la Dra. Amanda Lucero Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, da por terminada la audiencia siendo las 9:40 a.m.

#### FIRMA DE LOS ASISTENTES

ASISTENTES	FIRMA
Dra. AMANDA LUCERO – JEFE OFICINA JURÍDICA	ORIGINAL FIRMAD
Dra. LILIANA CALDERÓN – PROFESIONAL APOYO LOGÍSTICO.	ORIGINAL FIRMADO
Dr. IVAN REALPE – ABOGADO CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO
Dr. OSCAR DELGADO – ABOGADO CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO